

CONSTANCIA SECRETARIAL. Julio 12 de 2022. En la fecha paso a despacho de la señora Juez, informándole que se presentó la caución ordenada.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, Julio doce (12) de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 843

RADICADO: 2022-00068-00

**PROCESO: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL
CONTRACTUAL**

**DEMANDANTES: LEIDY VANESSA PULIDO FORERO
MIKAEL ERWAN BASTIAN**

DEMANDADOS: MARIO ALESSANDRO BARRIO ARISTIZABAL

Se incorpora al proceso la caución prestada por la parte actora, la cual se califica de suficiente.

En consecuencia, se DECRETA la inscripción de la demanda sobre el vehículo automotor de propiedad del demandado, de placas JBR879, marca KIA, línea New Soul Ex, modelo 2017. Líbrese el oficio correspondiente.

No se decretará el secuestro del citado rodante, ni el embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en las cuentas corrientes, de ahorros, CDT o que a cualquier otro título bancario o financiero posea el accionado en los establecimientos financieros indicados en la solicitud, en razón a que, según el literal b) del artículo 590 del Código General del Proceso, cuando se persiga el pago de perjuicios provenientes de una responsabilidad civil contractual, como es

el caso que nos ocupa, solo procede el embargo y secuestro del bien afectado con la inscripción de la demanda y de otros bienes, cuando se haya proferido sentencia de primera instancia favorable al demandante.

**NOTIFÍQUESE,
MARÍA TERESA CHICA CORTÉS
JUEZA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La providencia anterior se notifica en el Estado No. 106 del 13 de julio de 2022. GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ. Secretaria.

Firmado Por:

**Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa5fe565412cd904b28944a9b079eccf164265a8c9f9c3e6b031755a8b747ffe**

Documento generado en 12/07/2022 11:17:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>